

CERTIFICADO #:
0059-UGR-GADMCC-2026-GM

UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

Villa la Unión, 19 de mayo de 2026

El que suscribe, Geólogo Guido Efraín Malán Chugñay en calidad de Especialista de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta (GADMCC).

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

La Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, basada en las normativas vigentes. Que, en ejercicio de las atribuciones legales que le otorgan el Art. 239 de la Constitución de la Republica del Ecuador, Art. 240 de la Constitución de la Republica del Ecuador y artículos 55 literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías, Que otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territoriales; La Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta expide el presente certificado de aprobación.

Que, la **PLANTA DE BODEGA PARA JUEGOS PIROTECNICOS** con RUC No. **0603318536001**, ha presentado el **Plan de Emergencia** para la prevención y mitigación de los diferentes eventos peligrosos que pueda presentar en el buen funcionamiento de la empresa, la misma está ubicada en el sector **EL ROSARIO** perteneciente a la parroquia **Sicalpa** del cantón Colta, provincia de Chimborazo.

Que, con lo mencionado anteriormente, **La Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta (GADMCC)**, procede a la inspección y verificación **PARA LA APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN** del **Plan de Emergencia** de la **PLANTA DE BODEGA PARA JUEGOS PIROTECNICOS**, que está contemplado en tres fases: **preparación, respuesta y recuperación** (34 hojas más anexos) el mismo que deberá ser socializado.

Que, el mencionado Plan de Emergencia ha sido verificado por la **Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta (GADMCC)**, y que el desacato conlleva a la suspensión automática del mismo y posteriormente la clausura del lugar. Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, la parte interesada puede hacer uso del presente en lo que a bien tuviere, además sugiero las siguientes recomendaciones:

- El presente Plan de Emergencia deberá ser actualizado cada dos años o cuando exista algún cambio dentro de su estructura y/o funcionamiento. Con este antecedente se debe realizar la actualización antes del **19 de mayo de 2028**.
- El presente Plan de Emergencia deberá ser socializado de manera semestral a partir de su funcionamiento.
- Se recomienda socializar los puntos de encuentro y las rutas de evacuación que tiene la **PLANTA DE BODEGA PARA JUEGOS PIROTECNICOS**, a todos sus clientes y trabajadores.
- El presente Plan de Emergencia está contemplado únicamente para la actividad que es **"G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN"**.

El presente certificado será de uso exclusivo del solicitante, y de estricto cumplimiento.

